Wilson Erney Quitrago Castellanos

Cancillería

I-DITH-26-001221

EL DIRECTOR DE TALENTO HUMANO
DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 del 29 de octubre de 1998, el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y el numeral 16 del artículo 7° de la Resolución 5992 del 26 de mayo de 2025

CERTIFICA:

Una vez revisados los cargos en la planta de personal de la entidad, se procede a certificar la inexistencia o insuficiencia de personal en el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES debido a:

CAUSAL DE SOLICITUD	CASO QUE APLICA (Marque con una X)
No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio en la oficina solicitante.	
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.	X
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	

La persona natural y/o objeto de la solicitud deberá cumplir el siguiente perfil:

Objeto:

"Prestación de servicios profesionales para liderar la implementación, evaluación, mantenimiento, mejora del Sistema de Gestión de Calidad en las misiones de Colombia en el exterior que le sean asignadas, así como su articulación con el Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo

Rotatorio, asegurando la aplicación continua de las disposiciones y promoviendo su integración con la gestión institucional "

Perfil requerido:

Conscientes de estas necesidades, se hace necesario contratar los servicios profesionales que apoye integralmente la consolidación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión, incluyendo el MIPG, en el marco de la siguiente necesidad institucional: apoyar la implementación y el seguimiento del Sistema de Gestión de Calidad en el marco de la articulación con las Misiones de Colombia en el Exterior, a partir de la ejecución de las actividades de Segunda Línea de Defensa en Gestión del Riesgo, Medición del Desempeño y Mejora de los procesos del Ministerio de Relaciones Exteriores, así como demás actividades relacionadas con la consolidación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión.

El profesional por contratar para la prestación de los servicios requeridos deberá cumplir con el siguiente perfil, en caso de contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión que ejecuten personas naturales:

- Profesional en economía, administración, ingeniería industrial, psicología o afines.
- Especialista en Calidad o equivalencias entre estudios y experiencia contenidas en el articulo 2.2.2.5.1 del Decreto 1083 de 2015.
- Treinta y Seis (36) meses de experiencia profesional en temas específicamente relacionados con Sistemas de Gestión de Calidad y/o Sistemas Integrados de Gestión.

Las actividades a ejecutar son de carácter eminentemente transitorio, es decir, que las mismas no corresponden al ejercicio de funciones permanentes del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

La anterior solicitud fue realizada por la **Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Organizacional** mediante memorando I-OAPDO-26-000729 del 07 de enero de 2026.

En virtud del cumplimiento de la Directiva Presidencial 08 de 2022, la insuficiencia de personal radica en el volumen de trabajo.

La verificación de los otros contratos suscritos por las personas naturales con otras entidades públicas será realizada por el Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos del Ministerio de Relaciones Exteriores.

La presente certificación se expide a solicitud del jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Organizacional, el trece (13) de enero de 2026.

Cordialmente,

CARLOS ARLEY OROZCO GOMEZ
Director de Talento Humano

Revisó: Eliana Salguero – Cooordinadora GIT Administración de Personal
Elaboró: Andrea Echeverría – Asesora GIT Administración de Personal